



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/001/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: HAGAMOS QUE SUCEDA EN
CORREGIDORA. A.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecisiete de enero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. DOY FE. -----

Lic. Juana María Fernanda Sanchez-Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/001/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: HAGAMOS QUE SUCEDA EN
CORREGIDORA. A.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de enero de dos mil veinticinco.

VISTAS las constancias que integran el expediente en que se actúa de las cuales se desprende que el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emitió la resolución con clave IEEQ/CMCR/R/002/23, en la que se determinó procedente la solicitud de registro como aspirante a una candidatura independiente de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora encabezada por Javier Navarrete de León, además que, el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro dicho Consejo Municipal a través de la resolución IEEQ/CMCR/R/001/24 resolvió la improcedencia del derecho a registrarse de dicho aspirante; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 13 y 187 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización ACUERDA:

ÚNICO. Solicitud de información. Atendiendo a que de acuerdo con las constancias que integran el expediente en que se actúa, Javier Navarrete de León obtuvo la calidad de aspirante a candidatura independiente durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, resulta necesario obtener información que permita determinar si la asociación civil "Hagamos que suceda en Corregidora" constituida para brindar apoyo a dicho aspirante, ha solventado todas las obligaciones que la misma haya contraído con motivo del procedimiento de obtención de candidatura independiente.

En ese sentido, se ordena girar oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a fin de solicitar se informe si a cargo del otrora aspirante a candidatura independiente candidato independiente Javier Navarrete de León y/o la persona moral Hagamos que suceda en Corregidora, A.C., existen sanciones económicas aplicándose o por aplicar impuestas por el Instituto Nacional Electoral y, en su caso, se informe el monto de la sanción y la resolución de la que derivaron, así como el estado que guardan las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

De igual forma, se ordena girar oficio a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este organismo público, con la finalidad de solicitar se informe si a cargo del otrora aspirante a candidatura independiente Javier Navarrete de León y/o la persona moral Hagamos que suceda en Corregidora, A.C., existen sanciones económicas aplicándose o por aplicar impuestas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, y en su caso, se informe el monto de la sanción y la resolución de la que derivaron; así como, si existe procedimiento especial sancionador o procedimiento ordinario sancionador, seguido en contra de las personas en mención, que se encuentren en trámite o en cumplimiento de sentencia.

Notifíquese a la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio UTF/6/2025 y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante oficio UTF/7/2025; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. CONSTE.

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**



**UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN**